

D.  
Subdirector General de Medios  
Banco Mare Nostrum SA



En Granada, a 23 de marzo de 2017

Muy Señor nuestro:

Esta sección sindical ha sido conocedora de unos hechos que revisten una singular importancia dada su gravedad y consecuencias, que pudieran llegar incluso a que el Banco tuviese que responder por un ilícito sancionable con penas pecuniarias de cuantía considerable.

Nos referimos a la información que se pudiera estar recibiendo entre las plantillas de diferentes direcciones regionales, como la que nos consta de la Dirección Regional de Lorca-Guadalendín, remitida en fecha 07/03/2017, puesta en conocimiento de un número indeterminado de trabajadoras y trabajadores, con un detalle de primas e incentivos sobre producción de seguros.

En la relación de trabajadoras y trabajadores a la que hacemos referencia, se incluyen datos personales de carácter identificativo, tales como el nombre y los apellidos así como la cuantía de retribución variable que corresponde a cada persona en concreto, información toda ella protegida por la Agencia de Protección de Datos, en virtud de lo dispuesto en la LOPD.

Atendiendo a la obligación que emana de dicha ley, los datos de carácter personal objeto de tratamiento, solo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado. Así pues, los datos identificativos del personal del Banco que se ceden para su tratamiento, en ningún caso se ceden para que puedan ser objeto de cualquier otro uso diferente al legalmente establecido, que no solo sentencia la labor de unas compañeras o compañeros frente a otros, sino que sirve de intimidación o comparación innecesaria para el resto de los receptores de esa información.

Resumiendo, el tratar datos de carácter personal sin recabar el consentimiento de las personas afectadas, y hacerlo además conculcando los principios y garantías establecidos en la mencionada LOPD, constituye una infracción grave sancionada con multa de elevado importe, por lo que a través del presente escrito les solicitamos la finalización de esta conducta y la no reiteración de este comportamiento por parte de la empresa. En caso contrario, nos veríamos obligados desde la sección sindical de CCOO a tomar las medidas legales oportunas.

Atentamente.

Ramón Guirao Piñeyro  
Secretario/a General CCOO-Servicios  
Banco Mare Nostrum SA